

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA [PM] PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2013.

Según lo estipulado en el quinto punto de las Bases administrativas, a continuación se entregan las aclaraciones y respuestas de las consultas recibidas durante los 5 días hábiles siguientes desde la fecha de publicación de las bases (entre el día lunes 19 y viernes 23 de agosto de 2013).

BASES Y POSTULACIÓN
<p>1. ¿Cuántas iniciativas se pueden presentar por institución? ¿Existe algún número máximo o algún monto total máximo asociado a dichas propuestas?</p> <p>R: Las instituciones podrán presentar un número de propuestas cuyo valor total no exceda el 18% del fondo al que se concursa: es decir, M\$1.440 de los M\$ 8.000 totales. Si la IES quisiera plantear, por ejemplo, sólo iniciativas de un monto de M\$200 (monto máximo permitido por propuesta) ello significa que podría presentar un total de 7 PM.</p>
<p>2. ¿Puede una IES enviar más de una postulación al concurso (mientras entre todas no excedan el 18% de los 8 mil millones de pesos)? Si así fuera, ¿podría adjudicarse más de un PM?</p> <p>R: Para ambas preguntas la respuesta es afirmativa.</p>
<p>3. ¿Es posible postular dos o más proyectos en una misma línea de acción?</p> <p>R: Las IES podrán plantear más de una propuesta en cada línea de acción.</p>
<p>4. ¿Puede la institución elegible presentar una propuesta de plan de mejoramiento a una determinada línea de acción que aborde más de una acción estratégica?</p> <p>R: Es altamente deseable y necesario que así sea. El centrar el PM en una determinada línea de acción no impide que la intervención propuesta en esa línea integre acciones estratégicas de otras líneas. Ejemplo: la acción de nivelación de competencias podría estar considerada, entre otras, en los PM asociados a las líneas 1, 4, 5.</p>
<p>5. ¿Es posible presentar un proyecto que aborde más de una línea de acción? ¿Debe presentarse en el formulario con las distintas líneas indicadas explícitamente?</p> <p>R: Las IES deben centrar su propuesta en <u>una sola línea de acción</u>, la principal. No obstante lo anterior, podrán seleccionar de otras líneas objetivos, metas, estrategias, acciones e indicadores de desempeño destacados que aporten a una cabal integración y enriquecimiento de la propuesta. En estricto rigor, todas las líneas son complementarias.</p>
<p>6. ¿Es posible abordar en un solo PM acciones para distintas escuelas o unidades académicas?</p>

R: Sí, en tanto estén asociadas en el logro de objetivos y metas comunes.

7. ¿Las propuestas pueden impactar tanto a formación universitaria y técnico profesional de manera simultánea?

R: Sí, las propuestas de PM pueden impactar de manera simultánea tanto a la formación universitaria como técnico profesional; como en el caso de propuestas de articulación entre la formación técnico profesional y universitaria.

8. ¿Existe un aporte mínimo u obligatorio de contraparte?

R: No, los aportes de contraparte no son obligatorios. No obstante, dan señales importantes sobre la voluntad y compromiso institucionales para desarrollar emprendimientos de valor estratégico.

9. ¿Se pueden considerar como aportes pecuniarios el valor de la parte de las remuneraciones de personas con contrato (no nuevo) de la Universidad que participan del proyecto? ¿El aporte de contraparte puede ser valorizado o solamente pecuniario?

R: Los aportes institucionales deben ser pecuniarios (dinero); no valorizados.

10. ¿Qué sucede si la acreditación vence dentro del plazo de ejecución del proyecto?, ¿se puede postular?

R: Se puede postular, pero es responsabilidad de las IES cautelar que su acreditación esté vigente en todo momento desde que se presenta el PM al Concurso en adelante. Si una institución adjudicataria pierde la acreditación dentro del plazo de ejecución de un PM éste será interrumpido y los fondos adjudicados deberán ser devueltos al Ministerio de Educación.

11. Estamos interesados en postular un PM en la línea "Gestión avanzada de conocimiento por medio del doctorado acreditado de acuerdo a la Ley 20.129". En el PM participarán 3 programas de doctorado, uno de los cuales se encuentra en proceso de acreditación (visita de pares), sin embargo este programa estuvo acreditado ya anteriormente hace pocos meses atrás (nuestra Institución se encuentra acreditada). La consulta es la siguiente: ¿Es elegible un proyecto con un programa en proceso de acreditación que ya había sido acreditado anteriormente?

R: El doctorado no acreditado no puede formar parte del PM. Todos y cada uno de los doctorados deben contar con acreditación vigente, conforme a la Ley 20.129.

12. En el punto 10 de las Bases se indica que se pueden presentar propuestas individuales con acciones transversales de trabajo con otras instituciones nacionales y/o internacionales. Según esto, ¿pueden dos instituciones presentar propuestas por separado con algunos objetivos comunes y solicitar recursos para el cumplimiento de dichos objetivos?

R: Sí, dos instituciones pueden presentar propuestas por separado con algunos objetivos comunes y solicitar recursos para el cumplimiento de dichos objetivos. Las propuestas deben ser presentadas por cada una de las IES involucradas, indicándose en ellas las acciones que serán desarrolladas en conjunto con la otra institución. Esta consideración, sin embargo, no obliga a adjudicar las dos propuestas. Ambas entran de forma separada a los procesos de evaluación y de pre-selección. Cabe destacar, que los recursos solicitados son transferidos a la institución que presenta la propuesta de manera individual.

13. ¿Es factible que una IES concurse en asociación con otra institución que no es IES?

R: No, este concurso no contempla propuestas asociativas. No deben enviarse propuestas de esta índole. No obstante lo anterior, una institución proponente podrá plantear en su PM estrategias de vinculación con otra(s) institución(es), con fines específicos, debiendo explicitar la alianza estratégica por medio de una carta anexa ("Carta Compromiso de Entidades Externas"), indicando los compromisos que eventualmente contraerá con el emprendimiento: recursos físicos, humanos y materiales que se pondrán a disposición del PM.

14. Para la postulación de propuestas interinstitucionales, ¿se presenta un solo formulario que vincule a las otras instituciones como asociadas o se presentan propuestas separadas?

R: No están permitidas las propuestas asociativas interinstitucionales en este concurso. Cada propuesta debe ser presentada por separado, y en formulario aparte, tal cual indicado en respuesta N° 7. Ello no inhibe que dos propuestas planteen acciones estratégicas conjuntas.

15. ¿Pueden intervenir o integrarse en calidad de consultores entidades externas, como por ejemplo el SENADI, en el plan de mejoramiento de programa de la línea de acción N° 5 (Atención de estudiantes discapacitados)?

R: Si la pregunta hace referencia a considerar una institución como aliado externo, se puede. En este caso, SENADI debe aparecer como aliado estratégico y no como socio del PM, teniendo que incluirse la carta anexa que respalde y detalle la alianza, tal y como se indica en la pregunta 13.

Si la pregunta hace referencia a considerarlo como consultor del PM (dentro de los gastos elegibles), esto deberá realizarse mediante un proceso competitivo, tal y como lo señalan las bases técnicas, por lo que no pueden incluirse consultores previamente designados sin el correspondiente proceso que asegure la transparencia y competitividad del proceso.

16. Para la postulación de Unidades Académicas y/o Programas de Doctorados, con proyecto en desarrollo. ¿Puede postularse a este concurso de PM 2013 un programa de doctorado y/o unidad académica que está desarrollando un Proyecto FIAC 2011, con término legal en diciembre 2013?

R: Sí. No hay incompatibilidad al tratarse de propuestas diferentes: una en fase de término y otra en eventual proceso de inicio (de ser adjudicada) en 2014. No obstante lo anterior, la nueva propuesta debe ser altamente diferenciada de la anterior y representar un salto cualitativo importante para el programa.

17. ¿Se puede preparar una propuesta para fortalecer un programa propedéutico ya existente en la institución? De ser así, ¿en cuál línea de acción correspondería?

R: Sí, se puede presentar una propuesta para fortalecer un programa propedéutico ya existente en la institución. El PM debiera anidarse en la línea de acción N°1.

18. En la línea de acción 1, Nivelación de Competencias de Entrada deficitarias, ¿Pueden los PM incorporar objetivos y acciones hacia colegios de Enseñanza Media a los niveles de 3° y 4° Medio, como componente de una acción Plan Integral para mejorar las competencias específicas de entrada en las áreas de química,

biología, física y matemáticas?

R: Sí, es posible; como parte del mejoramiento de conductas de entrada a la E. Superior, puede ser considerada la articulación entre distintos niveles.

19. En la línea de Innovación y uso de tecnologías en la enseñanza, ¿puede presentarse un PM para apoyar el desarrollo de juegos digitales para enseñar materias/conceptos a nivel universitario de temas como economía, finanzas, operaciones, etcétera? Actualmente en la institución se está desarrollando esta área con un equipo de académicos y estudiantes. Esto lo preguntamos porque creemos que los indicadores de desempeño destacados que aparecen en las bases no son pertinentes a esta propuesta. Nos gustaría saber también si hay algún tipo de restricción respecto a la eventual venta de estos juegos a otras universidades tanto nacionales como internacionales.

R: El concurso de propuestas de PM 2013 tiene como eje la innovación, de manera que puede proponerse toda iniciativa que, en un nivel de experimentación o plan piloto –o como parte de una línea nueva de la institución– propenda a este fin. En este caso, la IES debe proponer, en el marco de su PM, sus propios indicadores de desempeño destacados, aunque deben incluir alguno(s) de los indicadores propuestos que sean pertinentes (Ej. Tasa de retención de primer año, entre otros posibles de ser incorporados). A través de ellos deber ser posible verificar, en todo momento, el cumplimiento e impacto del emprendimiento.

La réplica de las propuestas en otras instituciones se entiende en un nivel de compartir las buenas prácticas de manera gratuita –al menos durante la fase de vigencia del contrato con el Mineduc (5 años).

20. ¿Se puede presentar en este concurso PM orientados a la Formación Inicial Docente, o existirá una convocatoria especial para este tema?

R: Pueden ser presentados a este concurso PM centrados en la Formación Inicial Docente, siempre que estén acotados a alguna de las líneas de acción propuestas. De manera complementaria, próximamente durante este año se convocará a un concurso de presentación de propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) centrados en este ámbito.

21. ¿Se puede presentar un PM para crear una nueva carrera de pedagogía? De ser posible, ¿en qué línea de acción correspondería? De no ser posible en este concurso ¿existirá otro en el que se pueda postular con este fin? ¿Cuándo?

R: Estos PM no están dirigidos a financiar la creación de carreras o programas de ningún tipo; sólo a fortalecerlos, particularmente si ya están acreditados y requieren de un plan de intervención para dar un salto cualitativo importante. Los próximos concursos tampoco contemplan financiamiento para la creación de carreras.

22. ¿Hay un formato estándar para el curriculum o lo podemos definir institucionalmente?

R: La reforma y alineamiento del currículo tiene orientaciones estándar: construcción de perfiles de egreso y formación por competencias y/o logros de aprendizaje; acortamiento real y nominal de carreras; formación por ciclos y salidas intermedias; flexibilidad curricular; aplicación de SCT – Chile; movilidad estudiantil; manejo de idioma inglés, etc.

Si se refiere al currículo de los responsables del PM, a incluir en el anexo, la IES podrá definir el mejor y más breve formato, respetando el máximo de páginas estipulado.

23. En la línea vinculada a estudiantes indígenas ¿hay que demostrar un porcentaje específico de matrícula indígena?

R: Sí, es necesario mostrar los valores base de estudiantes pertenecientes a alguna etnia específica y sobre los cuales será planteada la propuesta de PM. Los indicadores de desempeño destacado que se propongan deben estar referidos al universo total concernido; el que debe ser conocido anticipadamente. Se recuerda que según el punto 9 de las bases administrativas, "Aquellas instituciones de educación superior que cuenten con más de un 14% de estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas deberán incluir en sus propuestas un plan de acción en los términos establecidos en el Acuerdo de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), acorde a la magnitud y naturaleza de la propuesta del plan de mejoramiento de programa que presenten".

24. ¿El criterio de 14% de "estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas" es por el apellido paterno y/o materno? ¿Cómo se calcula?

R: Las IES debieran definir el sistema de registro más acorde para recoger esta información. No obstante, un buen proxy es el/los apellido/s e, idealmente, la auto identificación.

25. Nuestra institución cuenta con un grupo de estudiantes con distintos niveles de discapacidad. ¿Es necesario que el número de estudiantes discapacitados sea relevante para presentar un proyecto al respecto? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es ese número o porcentaje de la población estudiantil?

R: No hay un porcentaje mínimo de estudiantes para validar en la propuesta. Sin embargo, es importante tener en cuenta la calidad de la propuesta y el impacto a generar en la población estudiantil, así como sus condiciones de replicabilidad intra y extra institucional.

26. Quisiéramos saber si la línea de acción N°8 "Creación de capacidades para el diseño, postulación e implementación de programas y convenios basados en criterios de desempeño ", está sólo orientada a desarrollar capacidades para convenios financiados a través del Departamento de Financiamiento Institucional o está pensada para otros instrumentos basados en desempeño, por ejemplo, instrumentos propios de las IES.

R: Está pensada, principalmente, para instrumentos basados en desempeño financiados por el Mineduc, a través del Departamento de Financiamiento Institucional.

27. Respecto de la línea de acción N°8, ¿se refiere a crear alguna unidad permanente dedicada al tema dentro de la institución, o bien a asesorías o Diplomados para el personal de la institución relevante en el tema, o a ambas?

R: Ambas constituyen aproximaciones válidas a la línea, entre otras. Las estrategias a desarrollar dependerán del estado de cada IES y de la fortaleza de sus Unidades de Análisis Institucionales o de Desarrollo Estratégico.

28. ¿Puede, el Responsable de la Unidad de Coordinación Institucional, ser al mismo tiempo director ejecutivo de una iniciativa, como por ejemplo en la línea 8?

R: Esto debe ser respondido por la autoridad institucional, al tenor de la consideración del perfil y la experticia del/la responsable de la UCI, de sus funciones, y sobre todo, del tiempo disponible para el desarrollo de la tarea. Ello, atendido que los UCI institucionales deben abocarse a labores de coordinación de todos los emprendimientos en curso en las IES.

29. Con respecto de la línea de acción 8 del presente concurso de PM, en específico sobre uno de sus descriptores, que señala: "Uso institucional de herramientas para la evaluación comparativa ("benchmarking") de la productividad científica y humanística, y de la gestión y su calidad, y la determinación de focos académicos de excelencia (para priorizar)". La pregunta es: ¿cómo debemos interpretar este descriptor? ¿Pudieran aportar mayores antecedentes a fin de esclarecer este elemento?

R: La línea N° 8 apunta al mejoramiento de la gestión institucional desde un punto de vista transversal; mejoramiento que debe ser desarrollado a través de decisiones estratégicas afirmadas en datos, y con herramientas de gestión que permitan el aseguramiento permanente de la calidad. Los primeros permitirán a la institución priorizar las áreas a intervenir inicialmente, de manera de proyectarlas conforme a indicadores de desempeño destacado (PM) o notable (PMI). Las segundas permitirán a las instituciones compararse con otras equivalentes para verificar, de manera objetiva y mensurable, su condición respecto de las otras y aprender de ellas lo necesario para mejorar.

30. En el instructivo para completar el formulario de postulación, ítem 8. Indicadores de desempeño destacados comprometidos, indicadores de Pre Grado, los indicadores Duración de las carreras, (9 y 10) dicen en su fórmula de cálculo:

a. $\frac{\sum \text{años de permanencia en la carrera de estudiantes regulares al año } t}{\text{N}^\circ \text{ estudiantes regulares de pregrado titulados al año } t}$

Pregunta: esta fórmula para determinar duración de carreras plantea dividir años por cantidad de titulados. No se puede aplicar la fórmula o bien no se entiende la lógica del planteamiento. Favor aclarar.

R: Este indicador no está asociado a la duración nominal sino a la real; esto es, el tiempo que toma a un estudiante egresar (tiempo de titulación). De allí que la fórmula establezca como base del cálculo la suma total de años que los estudiantes permanecen en la carrera dividido por el número de estudiantes.

31. Las fórmulas de indicadores de desempeños destacados incluyen una versión para los quintiles 1, 2 y 3, así como la información de datos institucionales que hay que completar en el formulario de postulación.

Pregunta: A pesar de que en términos generales nuestros alumnos son en su gran mayoría pertenecientes a uno de estos quintiles (el porcentaje de estudiantes que tienen algún tipo de beca es de 50% aproximado), nuestra institución hasta este año, no cuenta con este grado de desagregación de la información, por lo que nos es imposible completar y/o calcular utilizando dichos criterios. ¿Esto afectará nuestra postulación?

R: Sí puede llegar a afectarla, en tanto los compromisos de desempeño destacados hechos por la institución en el PM deben ser calculados considerando los datos institucionales base.

32. En el Formulario de postulación, en los Antecedentes de contexto se solicitan datos e indicadores concernidos, les queremos pedir una definición de lo que se entenderá por "Unidad". En el caso que una Facultad se presente, ¿la "unidad" es la facultad o las carreras que la componen? ¿Es necesario definir "Unidad Asociada"? Por ejemplo, en el caso que se presente una Facultad, ¿la "unidad asociada" es cada una de las Carreras que la componen?, o si se presentan varias carreras, ¿la "unidad asociada" es cada una de las carreras que participan?

R: Si la propuesta de PM dimana de una Facultad, se entiende que ésta, como unidad, está configurada por los departamentos académicos y carreras que contiene, los que actúan como unidades dependientes o menores. La unidad asociada podría ser, por ejemplo, el Centro de Desarrollo Docente u otros organismos conectados con la propuesta. Si la propuesta, en cambio, surge de un departamento, o una carrera, estos son las unidades. Por ende, la "unidad" es la estructura mayor de aglutinamiento.

33. En la información de contexto se pide la "Tasa de Titulación por Cohorte de ingreso" desde el 2008 al 2012. ¿Es realmente la Tasa de Titulación por Cohorte o por año de Titulación? Se pide también "tiempo de Titulación", desde el 2008 al 2012. ¿Es el Tiempo de Titulación por cohorte o por año de Titulación? En nuestro caso, sólo se podría saber de la cohorte 2008, puesto que las otras cohortes aun no se han titulado.

R: En ambos casos se debe completar la información por año y por cohorte según el estado de la carrera. Si no hay información para los otros años deberá dejarse en blanco, indicando a pie de página que la carrera no está todavía en régimen.

34. ¿Los Indicadores de Desempeño Destacados deben ser presentado a nivel institucional o a nivel de la Unidad Concernida?

R: Los Indicadores de Desempeño Destacados deben ser formulados en relación con la propuesta de PM y con las unidades concernidas en ésta.

35. En la página 5 de las bases, punto 7, párrafo 4º, se indica que se deberá enviar copia por institución del PEI y otros documentos. ¿Estos documentos deben ser remitidos en el plazo de los dos días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, o bien el día de cierre de la convocatoria?

R: Una vez finalizada la postulación, deben enviar los documentos solicitados en un plazo no mayor a los dos días hábiles siguientes al término de la convocatoria al correo electrónico cd.pm@mineduc.cl; esto es, las 12.00 horas del día miércoles 11 de septiembre. La correcta recepción de los documentos es criterio de admisibilidad.

36. Si una institución postula varios proyectos, ¿es suficiente con la única clave recibida para ingresarlos a la plataforma, o bien hay que solicitar una clave específica para cada proyecto?

R: Se requiere sólo una clave para ingresar las propuestas. Esta ya fue enviada al Rector el viernes 23 de agosto en curso. Toda la comunicación oficial respecto del Concurso es remitida a la máxima autoridad institucional.

37. ¿Tiene este concurso algún porcentaje considerado para la formación técnica (IP, CFT)?

R: No, todas las propuestas compiten en igualdad de condiciones y cada una es evaluada en su propio mérito.

38. Para esta convocatoria, ¿existirá montos reservados para universidades pertenecientes al CRUCH o no CRUCH? La pregunta tiene relación con el proceso FIAC anterior en que hubo separación de recursos de la Convocatoria de 70% a Universidades del CRUCH y el resto a las NO CRUCH (incluyendo CFT e IP).

R: La distribución operará de la misma manera que se indica en la pregunta; según los porcentajes señalados en la ley de presupuesto para los concursos de Convenios de Desempeño.

GASTOS ELEGIBLES

39. ¿Se pueden destinar recursos de contraparte o MINEDUC al pago de bonos de incentivo para docentes del equipo ejecutor de este?

R: Sí. Pueden ser destinados recursos de contraparte o MINEDUC al pago de bonos de incentivo para docentes del equipo ejecutor.

40. Con respecto al ítem de gastos recurrentes, sub-ítem Formación de RRHH, ¿puede el apoyo para obtención de grados académicos (refrendado por un contrato u otro instrumento similar), exceder la duración del PM (24 meses)?

R: Sí, puede. El perfeccionamiento, no obstante, debe ser iniciado durante el plazo de ejecución del PM.

41. ¿Es un gasto elegible la entrega de becas a estudiantes para pasantías internacionales (intercambio estudiantil)?

R: Sí, es un gasto elegible el diseño e implementación de un sistema de movilidad estudiantil de pre o postgrado.

42. Respecto de línea "7 Gestión avanzada de conocimiento por medio del doctorado", ¿se puede considerar como gasto elegible en formación de recursos humanos los siguientes ítems?:

- i. Becas de matrícula y mantención para alumnos extranjeros en un programa de doctorado impartido por la institución que postula al FDI.*
- ii. Becas de matrícula y mantención para alumnos nacionales en un programa doctorado impartido por la institución que postula al FDI.*
- iii. Si se financian becas de matrícula, ¿se puede considerar el valor total del programa (4 años)?*

R: Las becas de matrícula y mantención para alumnos nacionales y extranjeros sólo pueden ser adjudicadas por Conicyt, y en general, por los organismos regulares que otorgan becas. En el caso de los apoyos MECE, éstos sólo podrán ser adjudicados en el marco de las ayudantías de docencia (teaching assistanship) e investigación (research assistanship), las que no podrán ser simultáneas.

43. Respecto del ítem "Sueldos" en los gastos elegibles, tenemos las siguientes dudas:

- i. ¿Puede considerarse para personas que ya tienen un contrato con la Universidad? ¿es posible financiar parte de la jornada con los recursos del DFI?*
- ii. ¿Cuánto es el máximo de jornada laboral (en horas semana o porcentaje) que puede financiar el proyecto?*
- iii. ¿Existe un máximo en términos de valor (\$/mes) por persona que financia Mineduc?*

- **R:** Puede considerarse rentas para personas que ya tienen un contrato con la institución, con el tipo de jornada (completa, media, horas) que la IES estime necesario para cumplir con los objetivos del PM, y un tope de 44 horas totales.
- **R:** La renta u honorarios que la institución dedique al pago de las contrataciones enmarcadas en el PM debe ser consonante con el perfil del cargo y las funciones a desempeñar por el contratado, y no exceder los montos que la institución habitualmente pagaría. Cabe recordar que algunas de estas contrataciones pueden tener el carácter de permanentes debiendo la IES hacerse cargo de la continuidad de las mismas.

44. Respecto de los gastos adquiribles / Bienes y Obras Menores, los puede financiar Mineduc o deben ser financiados por la Universidad?

R: Pueden ser financiados con cargo al Mineduc o por la propia institución, con fondos de contraparte. En el caso de Obras, los fondos Mineduc se refieren a obras menores asociadas a refacción o habilitación y alhajamiento de construcciones preexistentes.

45. En el ítem de Gastos Recurrentes, punto 10, HONORARIOS, se señala "Honorarios esporádicos de personal sin un producto asociado. En ningún caso podrán ser utilizados para financiar intercambio de experiencias académicas rutinarias o generar una práctica de movilidad académica entre IES. Las bases de cada convocatoria definirán montos máximos", ¿cuál es el monto máximo para el ítem?

R: Para evitar restricciones, no se incluyó un monto máximo en las bases. No obstante lo anterior, el PM no debiera concentrar en este ítem recursos excesivos por ser la contratación de naturaleza transitoria. Lo que cuenta es crear capacidades permanentes al interior de las IES.